

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
7.	ALCOBENDAS	GARCIA PAZ, MONICA	78737097R	2009 / 471	09/12/2008	63€	6 1 A	ORA
8.	ALCOBENDAS	MIS NIÑAS 2006 S L,	B84822576	2009 / 3646	26/01/2009	310€	72 3	LSV
9.	ALCOBENDAS	TORREJON GARCIA, ANGEL	53403741H	2009 / 165	24/11/2008	42€	94 2 G	RGC
10.	ALCOBENDAS	ZAMARREÑO GARCIA, TERESA SONIA	01171805R	2009 / 426	12/12/2008	63€	6 1 A	ORA
11.	FUENLABRADA	GIL CLEMENTE, MIGUEL	78740915R	2008 / 45407	20/11/2008	42€	6 1 B	ORA
12.	MADRID	BERDEJO DIAZ, MARIA	01934731V	2009 / 481	10/12/2008	33,6€	94 2 C	RGC
13.	MADRID	JOSE MORA GONZALEZ	02909097B	2009 / 102	26/11/2008	63€	6 1 A	ORA
14.	MADRID	SOBUGAS INSTALACIONES, S.A.	A82534348	2009 / 7529	16/02/2009	217€	72 3	LSV
15.	MADRID	VALLUE ALEGRE, VICTOR	X7103274T	2009 / 115	27/11/2008	63€	6 1 A	ORA

(02/4.065/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas, además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

Alcobendas, a 12 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	COLMENAR DE OREJA	GALLARDO BERNAL, JOSE FRANCISCO	33377175N	2009 / 4908	22/09/2008	211,4€	20 1	RGC
2.	MADRID	ARRABAL YUBERO, Mª SOLEDAD	02069719H	2008 / 37955	13/06/2008	217€	72 3	LSV
3.	MADRID	LGP RECUPERAC Y GESTIONES DE INS	B84825678	2008 / 37860	27/10/2008	217€	72 3	LSV
4.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	RUIZ MARTINEZ ALBA	53495968S	2008 / 34185	08/10/2008	224€	50	RGC
5.	TRES CANTOS	DORADO ALVAREZ, JORGE	51421477D	2009 / 3273	04/01/2009	294€	20 1	RGC

(02/4.056/09)

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 12 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	PRIETO VILLAR, GODOFREDO	04179652T	2008 / 41342	20/07/2008	120€	91 2 C	RGC

(02/4.057/09)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2009.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de abril de 2009, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que la matrícula estará expuesta en el Departamento de Rentas (plaza del Tejar, número 8) durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarla.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, podrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto. En este caso, no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.
- Directamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Administrativas de Alcorcón, dirigida al órgano que dictó el acto.
- Cualquier otro que estime pertinente.

El plazo de ingreso en voluntaria, atendiendo al fraccionamiento acordado por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2009, abarca los siguientes períodos de cobro:

- Primer plazo: del 1 de mayo al 30 de junio de 2009.
- Segundo plazo: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de los bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—El concejal-delegado de la Junta de Gobierno Local, Salomón Matías Matías.

(02/4.903/09)

ARANJUEZ

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó la concertación de una operación de préstamo, con las siguientes condiciones y características:

Entidades crediticias: "Caja Castilla-La Mancha" y "Dexia Sabadell Banco Local".

Finalidad: refinanciación de operación de crédito suscrita con fecha 25 de noviembre de 2005.

Importe: 44.338.235,30 euros.

Tipo de interés: euríbor a tres meses más 1,5 por 100.

Plazo de disposición: inmediato.

Plazo de carencia: no tiene.

Plazo de amortización: quince años, mediante cuotas trimestrales.

Comisión de apertura: no tiene.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la formalización de esta operación financiera es necesaria la autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Aranjuez, a 15 de abril de 2009.—El concejal de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(02/4.728/09)

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2009 se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno municipal de 27 de enero de 2009 sobre la modificación de la ordenanza por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).